

SEGUIMIENTO SOBRE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN CARGOS DIRECTIVOS - LEY DE CUOTAS (Ley 581 de 2000 / Circular 100-009 del 28 de septiembre de 2022)

INTRODUCCION

En cumplimiento de la ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”, la oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, presenta el “Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000), para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

Así mismo, el presente seguimiento se realiza verificando el cumplimiento de la solicitud de la Dirección Administrativa de la Función Pública - DAFP, emitida a través de la circular 100-009 del 28 de septiembre de 2022, En este contexto se verifica el cumplimiento de dicha ley, su aplicación y el reporte de la información requerida.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y a la Circular 100-009 del 28 de septiembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de la Agencia Nacional de Tierras, estableciendo la valoración de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad, y la oportunidad en la entrega de la información en el enlace que para tal fin que el DAFP ha previsto y cuyo diligenciamiento es responsabilidad de la Subdirección de Talento humano.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la Agencia Nacional de Tierras en el reporte de información referente al cumplimiento de la ley 581 de 2000 (Ley de cuotas) y a la Circular 100-009 del 28 de septiembre de 2022, con fecha de corte de la información a septiembre 27 de 2022.

CRITERIOS

- Ley 581 de 2000, ARTÍCULO 12. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.
- Circular 100-009 del 28 de septiembre de 2022, DAFP. donde se indican los lineamientos para el reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

METODOLOGÍA

Mediante comunicación electrónica del 2/06/2023 la Oficina de Control Interno solicito a la Subdirección de Talento Humano el último reporte de información de cumplimiento al DFP junto con sus soportes.

El presente seguimiento analizó la información registrada en el reporte generado por la Subdirección de Talento Humano de la ANT utilizando la herramienta proporcionada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Se evalúa el cumplimiento de los plazos establecidos en la Circular 100-009 del 28 de septiembre de 2022 del DAFP y se presenta como conclusión un balance de la participación de las mujeres en la estructura de personal de la entidad.

1. CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo observado en el correo de confirmación emitido por el aplicativo del DAFP se observó que la Agencia Nacional de Tierras cumple de manera oportuna con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2019, a través del formulario previsto para tal fin.

Dicho reporte se realizó por el colaborador de la Subdirección de Talento Humano encargado de dicha tarea en la dependencia, el día 4 de octubre de 2022, dentro de las fechas previstas para la presentación de dicho reporte (del 28 de septiembre al 28 de octubre de 2022).

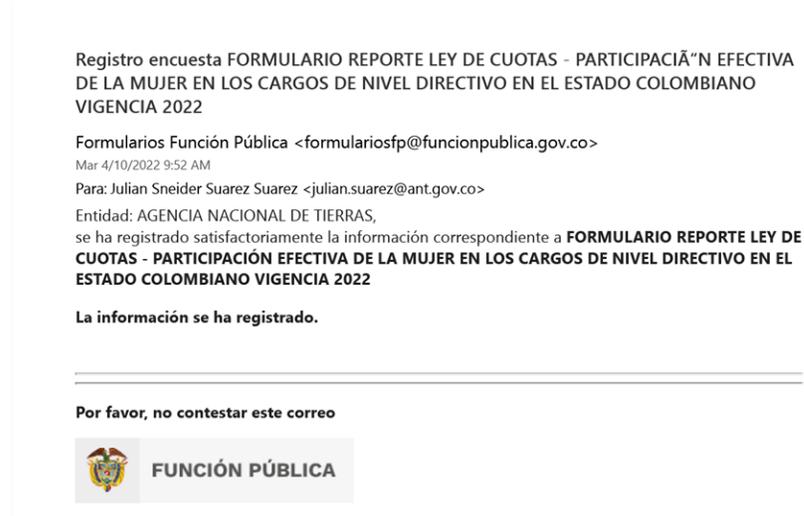


Imagen 1. Evidencia registro en el DAFP, Fuente: Captura de pantalla. comunicación electrónica institucional. 2022

2. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMULARIO

La Agencia Nacional de Tierras reporta 16 cargos en el nivel directivo de la entidad de los cuales dos (2) son de Máximo Nivel Decisorio y catorce (14) se encuentran en otros Niveles Decisorios, y en los siguientes ítems de este reporte se observará la información discriminada sobre la cantidad de hombres y mujeres en cargos de *máximo nivel decisorio* y *otros niveles decisorios*, y el *porcentaje de cumplimiento de la Ley de Cuotas*.



Gráfico 1 Distribución nivel directivo Fuente: Elaboración propia

Se analizará por ítems como aparece a continuación:

2.1 MÁXIMO NIVEL DECISORIO

La Agencia Nacional de Tierras, reporta un total de dos (2) cargos del *máximo nivel decisorio* y de ellos uno (1) es ocupado por una mujer y uno (1) es ocupado por un hombre. Con lo cual se da cumplimiento a la normatividad vigente frente al porcentaje de la participación femenina en los cargos de mayor jerarquía en las entidades públicas, que para el caso es del **50%**.



Gráfico 2 Distribución máximo nivel decisorio Fuente: Elaboración propia

El máximo nivel decisorio, de acuerdo con la Ley 581 de 2000 "Corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial, Distrital y Municipal", es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos, como Ministros, Viceministros y Secretario General. Así mismo, el Personero Distrital o Municipal, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Directores, Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas, entre otros.

2.2 OTROS NIVELES DECISORIOS

La Agencia Nacional de Tierras, reporta un total de catorce (14) cargos de *otros niveles decisorios* y de ellos dos (2) se encuentran vacantes cinco (5) son ocupados por mujeres y los otros siete (7)

son ocupados por hombres. Con lo cual se da cumplimiento a la normatividad vigente frente al porcentaje de la participación femenina en los cargos de mayor jerarquía en las entidades públicas, que para el caso es del 30% de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 581 de 2000 y en la entidad alcanza el 36%.

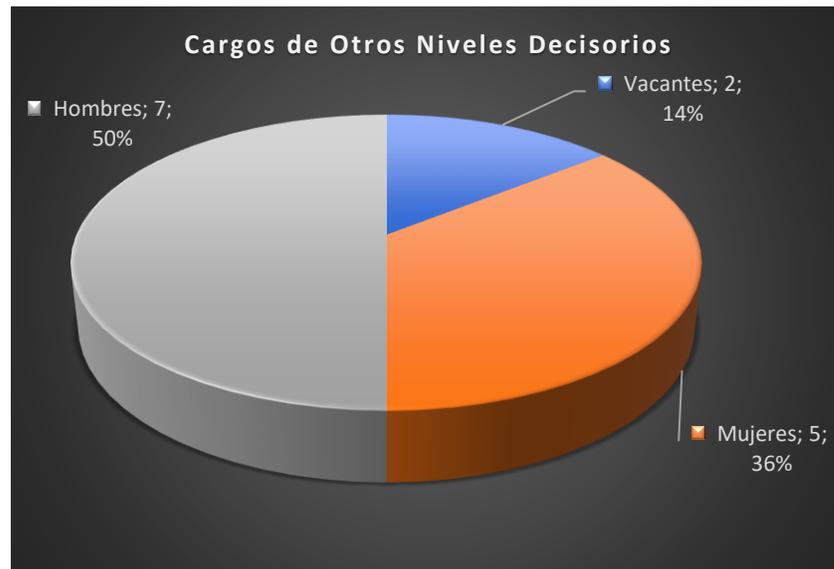


Gráfico 3 Distribución otros niveles decisorios Fuente: Elaboración propia

La norma sostiene que los otros niveles decisorios hacen referencia a "...*aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público, diferentes a los contemplados en el punto anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial y distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Judicial.*" En esta categoría se incluyen los Directores Técnicos y Subdirectores, entre otros.

2.2 PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CUOTAS

Al cierre del periodo objeto de este informe, la cuota femenina en la Agencia Nacional de tierras asciende al 50% para el máximo nivel decisorio, esto, teniendo en cuenta que en este nivel existen dos (2) cargos; así mismo, en los otros niveles decisorios de la Entidad se alcanza un 36% de participación femenina, ya que de catorce (14) cargos de este nivel, siete (5) mujeres participan en los mismos, cumpliendo considerablemente con lo establecido en la Ley materia de seguimiento.

En ese contexto, podemos concluir, que, de ambos niveles relacionados en la norma de estudio, el número total de cargos en la Entidad asciende a dieciséis (16), de los cuales las mujeres tienen participación en seis (6) de ellos, cifra que en términos relativos corresponde a un 37.5% de ese total.

| # | Pregunta | Respuesta |
|----|---|--|
| 1 | Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad | 16 |
| 2 | Indique número de documento de identidad y nombre completo de las mujeres directivas de su entidad | 23623354-Giselle Ingrid Pava Arias 43709167-Maria Isabel Fernandez Rodas 43916435-Ana Maria Alzate Arismendy 52198957-Julia Elena Venegas Gomez 45758287-Maria Luisa Brochet Bayona 52263815-Beatriz Josefina Niño Endara |
| 3 | De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio? | 2 |
| 4 | Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes | 0 |
| 5 | De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres | 1 |
| 6 | De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres? | 1 |
| 7 | Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 3 | DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA E5-05 y SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA E6-03 |
| 8 | De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios? | 14 |
| 9 | Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes | 2 |
| 10 | De los cargos de nivel directivo de Otros | 5 |

| | | |
|----|--|--|
| | Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres? | |
| 11 | De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres? | 7 |
| 12 | Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 8 (Ejemplo: Director Técnico, Subdirector, Jefe de Oficina, etc.) | DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA E4-03 y SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA E5-01 |

Imagen 2 Información contenida en el formulario Ley de cuotas diligenciado, Fuente: Formulario Reporte Ley de Cuotas - Participación Efectiva de la Mujer en los Cargos de Nivel Directivo en el Estado Colombiano Vigencia 2022.

CONCLUSIONES

Para el presente ejercicio de seguimiento, se analizó la información diligenciada en el reporte con los datos consignados en el formulario provisto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos, el adecuado diligenciamiento del reporte y a manera de recuento de la participación femenina en la planta de personal de la Entidad.

- La Subdirección de Talento Humano cumplió oportunamente con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2022, a través del instrumento en línea determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para el reporte de dicha información; tarea que fue adelantada dentro de las fechas determinadas para el envío del reporte, a saber, del 28 de septiembre al 28 de octubre de 2022, evidenciando así, que fue transmitida por parte de la Entidad el día 4 de octubre de 2022, bajo los lineamientos estipulados en la Circular 100-009 del 28 de septiembre de 2022.
- La Agencia Nacional de Tierras ha dado cumplimiento con lo ordenado en la normatividad vigente relacionada; observándose el acatamiento de la Ley 581 del 31 de mayo de 2000 “Ley de Cuotas” por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

RECOMENDACIONES

- Continuar el fortalecimiento de la política de participación de la mujer en los cargos directivos del máximo nivel y otros niveles decisorios, en coherencia a lo requerido por las normas relacionadas al presente seguimiento.
- Realizar el seguimiento permanente a los posibles cambios que puedan suceder en la planta de personal, con la finalidad de formalizar seguidamente los ajustes adecuados frente a la participación efectiva de la mujer en cargos de nivel directivo de la Entidad.

Aprobó,

Documento físico firmado

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno (e)

Proyectó, Sergio Alejandro Matiz Parra – Contratista Oficina de Control Interno

Junio, 30 de 2023.